

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SI - SAMC- 004- 2015

### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (DECRETO REGLAMENTARIO 1510 DE 2013 ART. 21)

#### **1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD**

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. La dirección de la entidad es Carrera 8 No. 10-32, del Municipio de Piedecuesta - Santander.

#### **2. DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS Y PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS (Todo dentro de los plazos señalados en el cronograma)**

- Carrera 8 No. 10-32, del Municipio de Piedecuesta –Secretaría de Infraestructura.
- Correo electrónico de contacto: [contratosinfraestructurapdta@hotmail.com](mailto:contratosinfraestructurapdta@hotmail.com)

#### **3. OBJETO DEL CONTRATO**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con El MUNICIPIO a la “ADQUISICION DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. 454 DEL 23 DE FEBRERO DE 2015, EXPEDIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO TEMPORAL PARA EL USO, OCUPACION E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA LA CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN EL PR80 + 150 DE LA VIA SAN GIL – BUCARAMANGA, RUTA 45 A 07, SECTOR BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTO”.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La selección del contratista se efectuará a través de Selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1510 de 2013 y demás normas aplicables.

**5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.** El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de DOS (02) DIAS CALANDARIO contados desde la suscripción el acta de inicio. Tiempo dentro del cual el contratista deberá adelantar todas las actividades y obligaciones correspondientes a la ejecución contractual. El acta de inicio se deberá suscribir a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de la garantía otorgada por el contratista y la expedición del RP por parte del municipio. Si el contratista no se presenta a la firma del acta de inicio la misma se suplirá con comunicación enviada al correo electrónico plasmado en la propuesta, comunicándole sobre la aprobación de las garantías y la expedición del RP e impartiendo la orden de inicio, y el contrato se iniciará a partir del día corriente siguiente al envío de la orden anterior.

El acta de inicio se suscribirá entre el contratista, el apoyo a la supervisión y el supervisor designado una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato.

#### **6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

El 10 de Abril de 2015 a las 5:00 p.m en la Carrera 8 No. 10-32, del Municipio de Piedecuesta –Secretaría de Infraestructura.

Las propuestas deben presentarse en medio físico en los sobres como lo establece el pliego de condiciones, no se admiten propuestas por correo electrónico.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Despacho Secretaría

Cód. Dependencia: 9

Aviso de Convocatoria

## **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Municipio de Piedecuesta, estima que el valor de la contratación a realizar es la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$67.000.000.00)**, **MILLONES DE PESOS MCTE (\$65.000.000.00)**, que equivale a 103.98 salarios mínimos legales mensuales vigentes de 2014, valor que envuelve todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, este presupuesto incluye el valor correspondiente a todos los ÍTEM necesarios para su ejecución.

## **8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 15-00753 de 19 de marzo de 2015 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta.

## **9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

En cumplimiento del TITULO IV, CAPITULO II del decreto 1510 de 2013 se debe dar la opción de limitar la CONVOCATORIA A MYPES o MYPIME.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 152 del Decreto 1510 de 2013 “La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En cumplimiento del artículo 152 y 153, para el presente proceso, La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento de Santander, debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

De este modo, y atendiendo al trámite expuesto, en el evento en que se den los requisitos anteriormente señalados, la convocatoria quedará limitada a Mipyme, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1510 de 2013. No obstante, de no cumplirse tales requisitos se dará continuidad normal al proceso.

En cualquiera de las situaciones que se lleguen a presentar, sea que el proceso de selección quede limitado a MYPIMES, o que la convocatoria no quede limitada, cada uno de los proponentes deben cumplir con todas las condiciones y requerimientos exigidos en el presente estudio y en el pliego definitivo de condiciones.

A continuación se exponen los principales factores habilitantes exigidos, sin perjuicio de los demás que se consideren necesarios incluir en el pliego o invitación, producto de las observaciones de los interesados o de la decisión propia de la entidad.

En el evento de que las MIPYME interesadas manifiesten su interés en participar en el proceso, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para ellas conforme a lo previsto en el Decreto 1510 de 2013. Para que proceda la convocatoria limitada, mínimo tres (3) MIPYME deberán presentar solicitud con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. La solicitud se debe presentar entre la publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso según lo indicado en el cronograma del presente pliego de

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Despacho Secretaría	Cód. Dependencia: 9	Aviso de Convocatoria

condiciones, después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN manifestaciones de interés para limitar la convocatoria, una vez vencido el término anteriormente señalado se dará aplicación al Artículo 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013. Deberá indicarse como:

**ASUNTO: Manifestación de interés solicitud proceso limitado a MIPYME.**

La solicitud debe contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, por escrito dirigido a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, ubicada en la Carrera 8 N° 10-32 de la ciudad de Piedecuesta, lo siguiente:

- El nombre y/o razón social del proponente; domicilio principal; tiempo de constitución como MIPYMES (mínimo un año); teléfono, dirección y e-mail.
- La manifestación de su condición de MIPYME, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- Las MIPYME deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o por la entidad que sea competente a efectos de acreditar su antigüedad.

Las Uniones Temporales o Consorcios, deberán estar integrados sólo por MIPYME; para efectos de la limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal, se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYME que los integren, y deberá cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1510 de 2013.

El MUNICIPIO verificará los anteriores requisitos y expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso, sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME y las uniones temporales o consorcios, integrados únicamente por MIPYME, en las condiciones señaladas en el Decreto 1510 de 2013.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada, deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 905 de 2004 modificatorio del Artículo 2 de la Ley 590 de 2000, que se señalan que se entiende por las micro, pequeñas y medianas empresas.

## **10. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION**

De acuerdo con el Manual Explicativo de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia y elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se observa que existen los siguientes acuerdos comerciales frente al presente proceso contractual:

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CON LOS SIGUIENTES PAISES (TLC)	APLICA O NO PARA EL PRESENTE PROCESO
CHILE	NO APLICA, toda vez que el Municipio está incluido en el Acuerdo Comercial pero el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.
MEXICO	NO, están excluidos los Municipios.
LIECHTENSTEIN	NO APLICA, toda vez que el Municipio está incluido en el Acuerdo Comercial pero el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.
COMUNIDAD ANDINA	SI APLICA.
CANADA	NO APLICA.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Despacho Secretaría	Cód. Dependencia: 9	Aviso de Convocatoria

SUIZA	NO APLICA, toda vez que el Municipio está incluido en el Acuerdo Comercial pero el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.
ESTADOS UNIDOS	NO APLICA, están excluidos los Municipios.
EL SALVADOR	NO APLICA, están excluidos los Municipios.
GUATEMALA	SI APLICA.
HONDURAS	NO APLICA, están excluidos los Municipios.
UNION EUROPEA	NO APLICA, toda vez que el Municipio está incluido en el Acuerdo Comercial pero el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.

### **11. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

### **12. PRECALIFICACION**

En el presente proceso NO hay lugar a precalificación. El proceso se sigue por las reglas propias de la Selección Abreviada de Menor cuantía.

### **13. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública (Artículo 21 Decreto 1510 de 2013)	Marzo 21 de 2015 a las 8:00 a.m.	Secretaría DE INFRAESTRUCTURA-Municipio de Piedecuesta. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación WEB proyecto pliegos de condiciones y estudios y documentos previos (Artículo 8 Ley 1150/2007; Decreto 1510 de 2013)	Marzo 21 de 2015 a las 8:00 a.m.	Secretaría DE INFRAESTRUCTURA-Municipio de Piedecuesta. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al análisis de riesgos y para pronunciarse los interesados sobre las mismas (Numeral 6 del Artículo 20 Decreto 1510/2013 y Artículo 23 Decreto 1510 de 2013)	Desde: La publicación del proyecto de pliego de condiciones  Hasta: Marzo 27 de 2015 a las 6:00 p.m.	Secretaría DE INFRAESTRUCTURA-Municipio de Piedecuesta.  Correo electrónico de contacto: <a href="mailto:contratosinfraestructurapdta@hotmail.com">contratosinfraestructurapdta@hotmail.com</a>
Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes (Artículo 152 Decreto 1510 de 2013) (Numeral 1.8 del pliego)	Desde: La publicación del proyecto de pliego de condiciones  Hasta: Marzo 27 de 2015 a las 6:00 p.m.	Secretaría DE INFRAESTRUCTURA-Municipio de Piedecuesta.  NO SE ADMITEN POR CORREO ELECTRONICO
Revisión observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones y al análisis de riesgos	A partir de esta etapa las fechas se establecen en la resolución de apertura.	Secretaría DE INFRAESTRUCTURA-Municipio de Piedecuesta.
Publicación de las observaciones al proyecto de pliegos, al análisis de riesgos y respuesta de la entidad (Artículo 8 Ley 80 de 1993 y Artículo 19 Decreto 1510 de 2013 y Artículo 23 del Decreto 1510 de		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA-Municipio de Piedecuesta. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Despacho Secretaría

Cód. Dependencia: 9

Aviso de Convocatoria

2013).		
Expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección (Artículo 24, Artículo 26 y Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013)		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación pliegos de condiciones DEFINITIVO, del análisis de riesgos definitivo y consulta de los mismos (Artículo 34 Decreto 1510 de 2013).		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Observaciones o solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo por los interesados.		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta. Correo electrónico de contacto contratosinfraestructurapdta@hotmail.com
Plazo máximo de publicación de respuesta de la entidad a las observaciones al pliego (Artículo 19 y artículo 34 del Decreto 1510 de 2013)		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Manifestación de interés en participar (Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013)		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta.  NO SE ADMITEN POR CORREO ELECTRONICO
Publicación del listado de quienes manifestaron interés en participar (Artículo 27, artículo 59 del decreto 1510 de 2013).		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Conformación de lista de posibles oferentes, Audiencia de sorteo (en caso de realizarse) (Numeral 2 y 3 del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013)		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta.
Publicación del acta de la audiencia de sorteo (en caso de realizarse)(Numeral 2 artículo 59 del Decreto 1510 de 2013)		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Inicio del plazo para presentar propuestas (Numeral 6 del Artículo 21 y 22, numeral 5 del Decreto 1510 de 2013)		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta.
Cierre del proceso (plazo máximo de presentación de ofertas) y apertura de la oferta- Se efectúa en audiencia - (Numeral 6 del Artículo 21 y 24 del Decreto 1510 de 2013)		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta – oficina de contratación. NO SE ADMITEN POR CORREO ELECTRONICO
Evaluación de las propuestas. Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas y económicas		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta.
Publicación de solicitud de subsanaciones y aclaraciones por parte de la entidad.		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar subsanaciones y aclaraciones		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta.
Publicación informe de evaluación de propuestas (Artículo 24 Numeral 2 Ley 80 de 1993, artículo 27 del Decreto 1510 de 2013 y Numeral 4 del Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013)		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación (Plazo para presentar observaciones) - ( )Numeral 4 del Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA- Municipio de Piedecuesta. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Estudio de observaciones al informe		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Despacho Secretaría	Cód. Dependencia: 9	Aviso de Convocatoria

definitivo de evaluación		Municipio de Piedecuesta.
Publicación de las respuestas a las observaciones		Secretaría DE INFRAESTRUCTURA-Municipio de Piedecuesta. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Expedición de resolución de adjudicación y publicación de la misma (Artículo 19 y 30 del Decreto 1510 de 2013)	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de finalización del periodo de traslado del informe de evaluación.	Secretaría DE INFRAESTRUCTURA-Municipio de Piedecuesta. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación. En caso de no suscribirse el contrato por el proponente favorecido, dentro del plazo señalado, la entidad podrá hacer uso de la facultad señalada en el Inciso Segundo del Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.	Secretaría DE INFRAESTRUCTURA-Municipio de Piedecuesta.
Legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Secretaría DE INFRAESTRUCTURA-Municipio de Piedecuesta.

#### 14. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA – SANTANDER** Carrera 8 No 10-32. NOTA: El Pliego de condiciones que incluye el cronograma del procesos, así como los estudios previos NO tiene costo alguno y podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura del proceso de selección, en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la oficina Asesora jurídica de la Secretaria de Infraestructura - en horario de 8:00 A.M. a 11:00 A.M. y de 3:00 P.M. 5:00 P.M. Las copias que se pretendan obtener deberán ser costeadas por los interesados, y se entregarán en la Oficina Jurídica de la Secretaria de Infraestructura.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** Aspectos jurídicos, técnico, Financieros y precio de la oferta.

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas a desarrollar su actividad en este proceso.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**ERIK JAIRIK ULLOQUE ARDILA**  
Secretario de Infraestructura Municipal  
Piedecuesta - Santander

Componente jurídico: TATIANA MARIA CLAROS BUENO  
Abogada Secretaría de Infraestructura Municipal